



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

www.molinicos.es

BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CENTRO DE LA MUJER DE MOLINICOS DENTRO DEL ÁREA PSICOLÓGICA.

1.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de procedimiento de selección, de tramitación urgente, para la ampliación de la bolsa de trabajo del Centro de Mujer de Molinicos, dentro del Área Psicológica, para futuras contrataciones en función de las necesidades que se puedan producir en el servicio. Esta bolsa de trabajo constituirá la bolsa de trabajo vigente de esta área, quedando como secundaria la bolsa de trabajo que fue constituida tras el proceso selectivo de 04/05/2017.

Las funciones del/a Psicólogo/a serán las propias del Área Psicológica del Centro de Mujer de Molinicos.

Dicho procedimiento de selección se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes bases.

2.- Régimen de contratación.

Las contrataciones que se realicen en función de las necesidades de personal que se produzcan en el Área Psicológica del Centro de la Mujer de Molinicos, tendrán carácter laboral de duración determinada, vinculada a la obtención de financiación, mediante alguna de las modalidades previstas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con una jornada laboral a tiempo parcial de 32 horas semanales.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. El horario de trabajo será el que determine el Ayuntamiento de Molinicos para la organización del Centro, teniendo disponibilidad para la atención de situaciones urgentes así como de realización de actividades.

Los desplazamientos entre las localidades en las que se prestará el servicio son obligatorios, debiendo realizarse por sus propios medios, lo cual justifica el requisito de estar en posesión del permiso de conducción de la Clase B. Únicamente se considerarán indemnizables, con las cuantías que establezca la legislación vigente para los/as empleados/as públicos/as, los desplazamientos entre los municipios de actuación cuando el desplazamiento se realice en vehículo propio por razones de los servicios previamente autorizados o urgentes. No se considerarán indemnizables los desplazamientos entre el domicilio de los trabajadores y los municipios en los que prestar servicios, considerándose a estos efectos cabecera todos los municipios en los que se preste servicios.

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfonos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 1 de 8

Hash SHA256:
LjKBnuVRMz09hWrm
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

www.molinicos.es

3.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para tomar parte en el procedimiento de selección, que deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las titulaciones que a continuación se indican, o encontrarse en situación de obtenerlas antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/a o Grado en Psicología.
- f) Estar en posesión de permiso de conducción Clase B.
- h) Acreditar al menos 6 meses de experiencia laboral como psicólogo/a (grupo de cotización 1 en Seg. Social) en alguno de los siguientes servicios subvencionados con cargo a la JCCM: Centros de la Mujer, Programas de Intervención tales como PRAS, PRIS, etc...

4.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en el proceso de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molinicos. La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfnos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 2 de 8

Hash SHA256:
LjKBnuVRMzr09hWrM
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS
www.molinicos.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida.
- Permiso de conducción Clase B.
- Proyecto de actuación.
- Vida laboral acompañada de los contratos acreditativos de la experiencia laboral como psicólogo/a (grupo de cotización 1 en Seg. Social) en alguno de los siguientes servicios subvencionados con cargo a la JCCM: Centros de la Mujer, Programas de Intervención tales como PRAS, PRIS, etc...

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, se indicará el defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de cinco días naturales, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Transcurrido dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molinicos.

En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y/o excluidos/as, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, incluso una vez aprobada la bolsa de trabajo, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

En la misma Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de las pruebas selectivas.

5.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfnos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 3 de 8

Hash SHA256:
LjKBnuVRMzr09hWrm
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS
www.molinicos.es

El Tribunal calificador estará integrado por:

- Presidente/a.
- Secretario/a, que actuará con voz y voto.
- Tres vocales.

Su designación –que será a título individual- se efectuará en la resolución a que se refiere la base 5, y su composición se ajustará a lo que determina la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso la de las personas que ocupen la **Presidencia y la Secretaría**.

Los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las pruebas selectivas.

La clasificación del Tribunal es de categoría primera, conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los/as designados/as deberán abstenerse de actuar si en ellos/as concurren alguna de las circunstancias del artículo con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la bolsa de trabajo convocada para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Dichos acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de Presidente del Tribunal.

En los supuestos de **indisciplina y/o desobediencia al tribunal o cualquier otra actuación del aspirante**, ajena al régimen normal de desarrollo de las pruebas selectivas, podrá resolverse la descalificación del mismo, dejando constancia en acta.

Podrán nombrarse **asesores especialistas por el Tribunal**, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

6.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección se realizará por el sistema de oposición, consistente en la celebración una única fase.

FASE ÚNICA.- OPOSICION:

Consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para cada aspirante, en los términos que se indican a continuación, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfnos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 4 de 8

Hash SHA256:
LjKBnuVRMzR09hWrM
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



AYUNTAMIENTO DE Molinicos
www.molinicos.es

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra "H", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado el día 24 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado (BOE 49, 26/02/2017).

El ejercicio consistirá en la exposición y defensa de un Proyecto de Actuación del área psicológica, previamente presentado por el/la aspirante junto con la solicitud de participación, adaptado a la Demarcación de Centros de la Mujer AB-9.

El tiempo de exposición del que dispondrá el/la aspirante será de un máximo de 45 minutos.

Finalizada la exposición del mismo, los/las miembros del Tribunal podrán realizar preguntas al/la aspirante relativas al contenido del proyecto, así como a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a que aspira.

7.- Calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva de los/as aspirantes que formarán la Bolsa de Trabajo, vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase única de oposición.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, tendrá prelación el/la que haya acreditado mayor experiencia laboral como psicólogo/a (grupo de cotización 1 en Seg. Social) en alguno de los siguientes servicios subvencionados con cargo a la JCCM: Centros de la Mujer, Programas de Intervención tales como PRAS, PRIS, etc,... Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público por el Tribunal Calificador, dejando constancia de ello en la correspondiente acta.

8.- Relación de aprobados, creación de bolsa de trabajo y propuesta de contratación.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinicos, quedando integrados/as por orden de puntuación en la bolsa de trabajo para futuras contrataciones en función de las necesidades y programación del ayuntamiento.

Todas las personas que superen este proceso selectivo pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc,... o necesidades temporales, ordenadas según la puntuación obtenida.

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfnos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://admin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 5 de 8

Hash SHA256:
LjKBnuVRMzr09hWrM
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante al de la bolsa de empleo, salvo que concurra causa justificada por concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La presente bolsa de trabajo resultante de la presente convocatoria tendrá vigencia a partir de que se dicte la Resolución de Alcaldía aprobando su constitución y hasta el momento en que sea sustituida por otra bolsa posterior.

La constitución de la bolsa de trabajo, no crea derecho alguno a favor del candidato/a propuesto/a, salvo la de su llamamiento por el orden establecido. En el caso de que propuesto/a candidato/a, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera de las bases que rigen la presente convocatoria, no podrá ser contratado/a procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

9.- Incompatibilidades.

Los/as aspirantes propuestos/as quedarán sujetos/as, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

10.- Recursos y reclamaciones.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfnos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 6 de 8

Hash SHA256:
LjKBnuVRMzr09hWrM
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS
www.molinicos.es

ANEXO I
TEMARIO ÁREA PSICOLÓGICA

Bloque Temático 1.- Género y salud mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos sobre la salud psicológica de las mujeres de las desigualdades por razón de género. Factores de vulnerabilidad y líneas de intervención. El ciclo vital de las mujeres. Consideraciones psicológicas. Asignación de roles e imperativos de género. Imagen corporal y autoestima. La doble jornada. Maternidad. Depresión postparto. Climaterio. Duelo.

Bloque Temático 2.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Repercusiones en la salud mental en las mujeres de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicosomáticas. Otras alteraciones psicológicas.

Bloque Temático 3.- Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación del nivel de madurez cognitiva y emocional. Evaluación del nivel de empoderamiento y autonomía personal. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.

Bloque Temático 4.- Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Intervención psicológica en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Menores expuestos a la violencia de género. Principios de intervención con hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Programas de atención a la infancia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Bloque Temático 5.- El Área Psicológica de los Centros de Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria desde el área psicológica. Planificación y evaluación de proyectos. Peculiaridades de la intervención psicológica con mujeres inmigrantes: duelo migratoria, síndrome de Ulises, etc.... La doble discriminación de las mujeres con discapacidad: factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género. Agresión, abuso y acoso sexual. Secuelas psicológicas de las víctimas de delitos contra la libertad sexual y líneas de intervención psicológica.

En Molinicos, a 09 de octubre de 2017.

LA ALCALDESA
M^a. Dolores Serrano Gutiérrez
(Firmado digitalmente)





FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIERREZ
FECHA: 09/10/2017



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



MODELO DE INSTANCIA

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

www.molinicos.es

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Objeto de la Solicitud:

- Vista la convocatoria de pruebas selectivas por parte del Ayuntamiento de Molinicos (Albacete) de bolsa de trabajo del Centro de la Mujer de Molinicos dentro del área psicológica para futuras contrataciones en función de las necesidades que se puedan producir en el servicio.
- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de trabajo para el área psicológica del Centro de la Mujer de Molinicos.

Por todo lo cual SOLICITO que sea admitida esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para personal laboral y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida.
- Permiso de conducción Clase B.
- Proyecto de actuación.
- Vida laboral acompañada de los contratos acreditativos de la experiencia laboral como psicólogo/a (grupo de cotización 1 en Seg. Social) en alguno de los siguientes servicios subvencionados con cargo a la JCCM: Centros de la Mujer, Programas de Intervención tales como PRAS, PRIS, etc...

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, en _____, de _____ de 2017.

El/la solicitante

Fdo: _____

C/ Mayor, 35 C.P. 02440 MOLINICOS (Albacete) Tlfnos. 967-437001/437198 Fax: 967-437159 e-mail: molinicos@dipualba.es



BASES AMPLIACIÓN BOLSA AREA PSICOLÓGICA CENTRO MUJER - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.341308 - 09/10/2017

Hash SHA256:
LjKBnuVRMzF09hWrM
zEssvdjGbWtL2NPD
NLQYRD7yQ=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4M33D-XY9CEJJC

Pág. 8 de 8